

INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Durante el ejercicio 2019, la Fundación SEPI, F.S.P., en adelante la Fundación, ha realizado las inversiones financieras temporales que se encuentran reflejadas en sus cuentas anuales, conforme a los principios y recomendaciones indicados en el Código de conducta relativo a la realización de inversiones financieras temporales aprobado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 20 de noviembre de 2019.

Los principios que deben guiar la selección de las distintas inversiones financieras temporales son los siguientes:

- Principio de coherencia. Las inversiones se ajustarán al perfil y duración de los pasivos y a las previsiones de tesorería.
- Principio de liquidez. Como regla general deberá invertirse en instrumentos financieros suficientemente líquidos.
Con el fin de preservar la liquidez de las inversiones, se efectuarán las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
- Principio de diversificación. Se diversificarán los riesgos correspondientes a las inversiones, seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo.
- Principio de preservación del capital. La política de inversión deberá dar especial importancia a la preservación del capital, y no a la obtención del máximo beneficio, evitando operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros. No se realizarán operaciones apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo. En particular, no se realizarán operaciones intradía, operaciones en los mercados derivados o ventas en corto que no respondan a una finalidad de cobertura de riesgos, ni contratos financieros por diferencias.

En concreto, la selección de las inversiones financieras temporales, a realizar por la Fundación, deberá ajustarse a las siguientes pautas:

1. **Renta variable:** Salvo acuerdo expreso por parte del Patronato, la Fundación no podrá adquirir títulos de renta variable.
2. **Renta fija a plazo no superior a un año:** Se considerarán las siguientes alternativas:

- a) Depósitos u otros productos financieros en entidades bancarias con rating mínimo no inferior al que tenga el reino de España para el corto plazo en el momento de la inversión.
- b) Sistema inter-SEPI de gestión de tesorería.
- c) Letras del Tesoro contratadas directamente o a través de entidades financieras con el rating mínimo señalado anteriormente.

3. Renta fija a plazo superior al año: La Dirección de la Fundación, previa autorización del Comité de Operaciones de SEPI, elevará una propuesta fundamentada al Patronato para su aprobación específica.

A continuación, se explica el grado de cumplimiento de la normativa expuesta por parte de la Fundación en el ejercicio 2019.

En cuanto a la cartera de renta variable, la Fundación vendió en el mes de julio de 2019 las 26.520 acciones de PHARMA MAR, S.A. adquiridas en 2001 por 331.049,45 €. El importe de la venta ascendió a 49.331,92 €, con un precio medio por acción de 1,86 €.

Respecto a renta fija a plazo no superior a un año, en 2019 se han realizado colocaciones en el sistema Inter-SEPI de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Activo	Colocación		Vencimiento		Tipo Interés
	Importe	Fecha	Importe	Fecha	
Inter-SEPI	1.000.000,00	16-ene-19	1.001.495,89	15-ene-20	0,15%
Inter-SEPI	1.000.000,00	17-ene-19	1.001.495,89	16-ene-20	0,15%
Inter-SEPI	1.000.000,00	18-dic-19	1.000.498,63	16-dic-20	0,05%
Inter-SEPI	1.000.000,00	19-dic-19	1.000.498,63	17-dic-20	0,05%
Inter-SEPI	1.000.000,00	20-dic-19	1.000.498,63	18-dic-20	0,05%

Por otro lado, el apartado 4.2 del Código de Conducta aprobado por la CNMV el 20 de febrero de 2019, establece que en el primer informe anual que deba elaborarse tras la aprobación de dicho Código de Conducta se transcribirán literalmente los acuerdos que los órganos de gobierno de la entidad hayan alcanzado para tomar razón de su publicación y adoptar, en su caso, las medidas conducentes a seguir sus principios y recomendaciones.



En cumplimiento de lo dispuesto en el citado apartado 4.2., a continuación se reproduce el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 20 de noviembre de 2019:

ÚNICO: *APROBAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES QUE SUSTITUYE AL APROBADO POR EL PATRONATO EN SU REUNIÓN DEL 15 DE JUNIO DE 2015."*